



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ALCALDE N° 042

San Isidro, 10 FEB. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 46-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 016-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2015-MSI de fecha 21 de Diciembre 2015 y Resolución de Alcaldía N° 416-2015-MSI de fecha 30 de Diciembre de 2015, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 150131 - Municipalidad Distrital de San Isidro (UE 301280) para el Año Fiscal 2016, ascendente a S/. 182'832,448.00, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30374 que aprobaron la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo solicita y sustenta la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de Enero de 2016, de conformidad con el artículo 40°, numeral 40.1, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y modificatorias, que señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la correspondiente resolución a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de Enero de 2016 en el Pliego 150131-301280 Municipalidad Distrital de San Isidro, en las Fuentes de Financiamiento, Rubros y Genéricas de Gasto indicadas en el Anexo de la presente resolución;

Que, estando a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 066-2016-0400-GAJ/MSI; y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, Ley N° 30374, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 42

San Isidro, 10 FEB. 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo generado en el Modulo del Proceso Presupuestario SIAF-GL, el mismo que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, debiendo en consecuencia, proseguirse con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de Enero del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remita copia fedateada de la presente resolución y su anexo, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde